

Y principio á correr dho día, veinte y quatro
de Junio, y Cumplirá otro tal día del mes de
diciembre venidero, su Consignación en los efectos
de Propios, en virtud de Real facultad, y
Estado Intelectuado esta Ciu. = Acordó
que el Maordomo de Propios de Yentresque á
dho Rey. se Rector los expresados, Ciento
y setenta ducados, y importe del referido año
de Salario, el medio debengado y el otro anticipa
do; y para ello se despache formal Libranza,
contagual y el correspondiente Recibo, to-
mada la Razon por el Contador se le verifica
con sus Fuentes =

